



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1526-2019-R

Lambayeque, 18 de octubre de 2019

VISTO:

El Oficio 017-2019-DCTI-UNAS, presentado por Universidad Nacional Agraria de la Selva, solicitando suscripción de convenio (Expediente N° 5255-2019-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 017-DCTI-UNAS, la Directora de la Dirección de Cooperación Técnica e Internacionalización, de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, remite para suscripción el Convenio de Asociación para la Ejecución de un Proyecto: "Obtención de Nuevos Productos Extruidos, Optimización de Compuestos Bioactivos y Capacidad Antioxidante Empleando Mezclas de Materias Primas de la Costa Sierra y Selva (Plátano, Camote, Papa Negra - Morada, Arándanos, Uva Red Global y Aguaymanto)";

Que, el Jefe de la Oficina General de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, mediante Oficio N° 382-2019-OGCTRI-UNPRG, opina que resulta pertinente la suscripción del convenio de asociación, descrito en el considerando precedente;

Que, con Oficio N° 1732-2019-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, avala el Informe N° 1031-2019-OGAJ, el cual concluye que resulta procedente la suscripción del Convenio de Asociación para la Ejecución de un Proyecto: "Obtención de Nuevos Productos Extruidos, Optimización de Compuestos Bioactivos y Capacidad Antioxidante Empleando Mezclas de Materias Primas de la Costa Sierra y Selva (Plátano, Camote, Papa Negra - Morada, Arándanos, Uva Red Global y Aguaymanto)";

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la suscripción del Convenio de Asociación para la Ejecución de un Proyecto: "Obtención de Nuevos Productos Extruidos, Optimización de Compuestos Bioactivos y Capacidad Antioxidante Empleando Mezclas de Materias Primas de la Costa Sierra y Selva (Plátano, Camote, Papa Negra - Morada, Arándanos, Uva Red Global y Aguaymanto)", que en once artículos forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución a la Oficina General de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, Universidad Nacional Agraria de la Selva, Órgano de Control Institucional y a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General



Dr. FORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector